

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 821/2006. (PD. 4302/2008).

NIG: 4109142C20060026632.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 821/2006. Negociado: 1. De: Overlease, S.A.

Procurador: Sr. Pablo Pío Llorente Hinojosa301.

Contra: Sevinfor, S.L., y don Jorge Juan Sánchez Macías.

Procuradora: Sra. doña María de la Cruz Porcada Falcón.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

« S E N T E N C I A

En Sevilla, a 19 de julio de 2007; don Rafael J. Páez Gallego, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 821/06, a instancias de la mercantil Overlease, S.A., representada por el Procurador Sr. Llorente Hinojosa; y como demandados, la mercantil Sevinfor, S.L., y don Jorge Juan Sánchez Macías, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad. Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Llorente Hinojosa, en representación acreditada de la mercantil Overlease, S.A., contra la también mercantil Sevinfor, S.L., y don Jorge Juan Sánchez Macías, debo condenar y condeno a los referidos demandados:

1. A pagar a la actora la cantidad de 3.026,10 €, importe total de las rentas vencidas e impagadas más sus correspondientes gastos de devolución, intereses moratorios al 2% mensual desde el día siguiente al impago de las mismas, y al pago de las rentas que se devenguen desde el pasado mes de enero de 2006 hasta la efectiva entrega del vehículo arrendado Renault Megane matrícula 8211-CVV, a razón de 504,35 € por mes.

2. A la devolución inmediata a la actora del vehículo arrendado Renault Megane matrícula 8211-CVV, al haber quedado resuelto el contrato de arrendamiento que justificó su entrega, y en caso de no verificarlo ejecutar dicha devolución, o en su defecto a indemnizar a la actora por el venal del vehículo.

3. A indemnizar a la actora en una cantidad igual al 50% de las rentas pendientes de vencer del arrendamiento del vehículo objeto de este litigio, desde que se produzca el emplazamiento hasta la finalización del contrato en abril de 2007 en concepto de cláusula penal conforme al contrato (condición general 15.ª).

4. Y todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad demandada Sevinfor, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a 9 de junio de 2008.- La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 20 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 356/2008. (PD. 4301/2008).

Número de Identificación General: 2905142C20070000952.

Procedimiento: Juicio Verbal 356/2008. Negociado:

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona.

Juicio: Juicio Verbal 356/2008.

Parte demandante: Banco de Andalucía, S.A.

Parte demandada: Scott Byron Call.

Sobre: Juicio Verbal.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

Doña Alicia Ruiz Ortiz.

En Estepona (Málaga) a 25 de junio de 2008.

Vistos por mí, doña Alicia Ruiz Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Estepona (Málaga) y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 356/08, interpuesto por el Procurador de los Tribunales. Sr. Mayor Moya en nombre y representación de «Banco de Andalucía, S.A.», frente a doña Mary Wakefield Call y don Scott Byron Call (en rebeldía) sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes,

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Mayor Moya, en nombre y representación de la entidad mercantil Banco de Andalucía, S.A., contra doña Mary Wakefield Call y don Scott Byron Call (en rebeldía), debo condenar y condeno a los expresados demandados a que abone y satisfagan solidariamente a la actora la suma de dos mil quinientos nueve euros con setenta y seis céntimos de euro (2.509,76 euros) así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución. Ello con expresa condena del demandado al pago de las costas procesales causadas.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días que deberá pre-

pararse ante este Juzgado para que sea resuelto por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada don Scott Byron Call, por

providencia de fecha 20 de noviembre de 2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto mediante publicación en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Estepona, a veinte de noviembre de dos mil ocho.-
El/La Secretario/a Judicial.